



BASES GENERALES DE CONCURSO GANA CON IDEAL Y EL PAN DEL OSITO 2022

En Santiago de Chile, a los 09 días del mes de marzo de 2022, IDEAL S.A., bajo la marca "Ideal", en adelante indistintamente "Ideal" o "IDEAL" inscrita con el RUT N° 82.623.500-4, representada por don Santiago Paulo Pastrian y por don Rogers Astete Parraguez, todos domiciliados en Calle Cañaveral N° 100 comuna Quilicura, vienen en establecer las siguientes bases del concurso denominado "Gana con Ideal y el Pan del Osito 2022" en adelante las "Bases", las que se regirán por las disposiciones que se señalan a continuación:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

IDEAL, dentro de su plan de marketing, promoción e incentivo de ventas, realizará un concurso denominado "Gana con Ideal y el Pan del Osito 2022", el cual tendrá por finalidad promover e incentivar la preferencia de la anterior marca entre sus consumidores, en adelante el "Concurso".

SEGUNDO: Vigencia del Concurso.

La Promoción tendrá vigencia y validez desde el día **jueves 07 de abril hasta el jueves 05 de mayo del año 2022, ambos días inclusive. La fecha del sorteo será el sábado 07 de mayo del 2022.**

IDEAL se reserva el derecho a modificar las fechas señaladas en el párrafo precedente, ya sea extendiendo o acortando el período contemplado en estas Bases, circunstancia que se comunicará oportunamente a los consumidores y participantes por los medios de publicidad que IDEAL determine al efecto.

TERCERO: Quiénes pueden participar de la Promoción

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas naturales que se encuentren domiciliadas en el territorio de chileno.

CUARTO: Exclusión de participantes

Quedarán excluidos de la Promoción socios, accionistas, directores, gerentes y/o colaboradores dependientes de Ideal S.A. o de cualquiera de sus empresas filiales y/o de sus empresas relacionadas.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en esta Promoción, aquellas personas que tengan o hayan tenido intervención en la coordinación o apoyo técnico relativo a la misma.

Tampoco se encontrarán habilitadas para participar aquellas personas menores de 14 años.

QUINTO: Descripción y Mecánica de la Promoción

Podrán participar por los Premios del presente Concurso, descritos en la cláusula Sexta de estas Bases, todos aquellos consumidores finales que adquieran cualquiera de los siguientes productos de la marca Ideal: pan de sándwich (se excluye línea Artesano Ideal), pan para hot dog, para para hamburguesa y pitas marca Ideal. El consumidor deberá registrar su boleta escaneando el QR presente en las bolsas de Pan Ideal 560gr, redes sociales o vía pública. A mayor detalle, los productos participantes serán los mencionados en el Anexo N° 1. Una vez registra su compra pasa a participar por el sorteo final de los premios descritos en estas Bases.

Asimismo, los participantes deberán conservar la bolsa/empaque del producto marca Ideal que adquirieron. Este requisito es excluyente para poder ser asignado como ganador del Concurso.

Los ganadores serán seleccionados al azar, mediante sistema random entre todas las personas que participen del Concurso y que cumplan con lo dispuesto en el párrafo precedente.

Los ganadores serán contactados vía telefónica y los premios serán entregados por IDEAL en el domicilio particular informado de cada ganador a los 7 (siete) días hábiles después de haber sido informado.

IDEAL se reserva el derecho a modificar las fechas de los sorteos, circunstancia que será comunicada oportunamente a los consumidores y participantes por los medios de publicidad que IDEAL determine para tal efecto.

SEXTO: Premios

Los premios del presente concurso serán los siguientes:

- 3 (tres) Gift Card con un monto de \$100.000 (cien mil pesos chilenos) cada una para canjear en cualquier tienda de la cadena Cencosud;
- 1 (un) Scooter Eléctrico Radost Z4, 120, motor 120W;
- 1 (una) laptop Notebook Pavilion x360, Intel Core i3-1125G4, 8GB RAM, Disco SSD 256GB, pantalla 14" Touch. Modelo: 14-dy0501la;
- 1 (una) Tablet Galaxy Tab A8 + Book Cover (10.5", 32GB, WIFI, Gray) Modelo: SM-X200NZAWCHO; y,



- 100 (cien) loncheras del Osito.

IDEAL se reserva el derecho de modificar los premios por otros de iguales características. Los premios son intransferibles y no podrán ser modificados por dinero en efectivo.

Habrán un total 106 ganadores, a los cuales les corresponderá un premio por persona.

Los premios serán adjudicados al azar entre los ganadores del sorteo.

SÉPTIMO: Comunicación de Resultados y Adjudicación de los Premios.

La entrega de los premios se informará a los ganadores vía telefónicamente.

Los premios serán entregados a domicilio por IDEAL a partir de los 7 (siete) días hábiles de comunicada su condición de ganador.

Será condición esencial para adjudicarse los premios indicados en estas Bases, que los ganadores cuenten con su cédula de identidad u otro documento oficial de identificación vigente y cumplan con las condiciones de participación aquí detalladas. Cada ganador deberá guardar el empaque del producto marca IDEAL participante y mostrar al momento de ser contactado para la entrega de su premio, sin ese empaque físico no se entregarán los premios.

IDEAL queda liberada de toda responsabilidad en caso de que los ganadores no puedan adjudicarse los premios antes señalados, por carecer del requisito individualizado en el párrafo anterior, por no cumplir con el plazo señalado arriba, o por caso fortuito o fuerza mayor. Los premios son intransferibles y no son canjeables en dinero efectivo u objetos de otra especie.

OCTAVO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen

La participación de los consumidores en este Concurso implica, para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

Todos los participantes del Concurso autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres, ciudad de residencia o imágenes, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

Asimismo, todos los participantes del Concurso autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de una autorización especial, la recolección de sus datos personales de acuerdo a la legislación vigente en la materia. Dicha recolección de datos tendrá como única finalidad la correcta ejecución del presente Concurso. IDEAL se responsabiliza por el correcto tratamiento de los datos personales, evitando la divulgación de datos de carácter sensible y a la respuesta de todas aquellas solicitudes de los titulares de dichos datos personales respecto a sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, enviadas a datospersonales@grupobimbo.com.

NOVENO: Derecho de Admisión

El Organizador se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los Participantes y/o de los usuarios, y/o Ganadores y/o Potenciales Ganadores, quedando el Organizador facultado para anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes y/o Usuarios, y/o Potenciales Ganadores y/o Ganadores que, según su sola y exclusiva valoración, se hubieran conducido de manera contraria a estas Bases y/o al espíritu del concurso, y/o si ya hubieran sido ganadores y/o potenciales ganadores de premios otorgados por el Organizador en promociones, concursos, entretenimientos y/o otras actividades desarrolladas durante el año 2020 y/o que hubieran aplicado mecanismos y/o técnicas manuales o de otro tipo para obtener y/o reunir votos y/o ganar. La ponderación sobre la veracidad y existencia de los Participantes, como de los Perfiles de los mismos, será realizada por el Organizador, según su solo criterio, quien podrá anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes que según su exclusivo criterio, hayan participado mediante la utilización y/o provengan de usuarios/perfiles “fake” (que significa falsos) y/o de un mismo IP y/o que a criterio exclusivo del Organizador no reflejen razonablemente la existencia de la persona física a la que el perfil del Participante remite. Estos derechos del Organizador y su ejercicio, no generará responsabilidad alguna para el Organizador ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole para los interesados. El ejercicio o no de estos derechos por parte del Organizador, es meramente facultativo de su parte y tiende a favorecer la pluralidad en la participación del concurso y asignación de los premios, y de esta manera detectar y desalentar aquellas prácticas y/o actividades de personas dedicadas a participar e intervenir recurrentemente en este tipo de promociones y/o sorteos desarrollados por el Organizador y/o dirigidas a obtener premios de manera irregular y/o contraria a estas Bases y su aplicación e interpretación razonable.

DÉCIMO: Responsabilidades

IDEAL no se hace responsable por pérdidas de información, interrupción o incapacidad de la red, servidor y/o en la página web como también de fallas técnicas relacionadas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación en el Concurso.

DÉCIMO PRIMERO: Solución de conflictos


En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes del Concurso, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido al área de Servicio al Consumidor de IDEAL. Si tras la correspondiente respuesta se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago, de conformidad a la normativa vigente. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.



Para la interpretación y para todo aquello no dispuesto expresamente en las presentes Bases será de aplicación supletoria las leyes chilenas aplicables a la materia.

DÉCIMO SEGUNDO: Disposiciones Generales

Las Bases del presente Concurso serán informadas durante su vigencia, a través de los medios que IDEAL estime conveniente.



ROGERS EDWARD ASTETE



SANTIAGO PAULO PASTRIAN
09-03-2022.